



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 057-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de agosto del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de agosto del 2015, el Informe N° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre las donaciones otorgadas al Gobierno Regional Tumbes por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT TUMBES, efectuadas en el presente año.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 15° inciso k, establece que una de las atribuciones del Consejo Regional es fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, acotada Ley Orgánica modificada por la Ley 29053 en su Artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado Informe N° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de fecha 24 de julio del 2015, sobre las donaciones otorgadas al Gobierno Regional Tumbes por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT TUMBES, efectuadas en el presente año y ha llegado a las siguientes conclusiones: **1)** Al no haber



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 057-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ingresado las donaciones entregadas por ADUANA Tumbes a través del Acta de Entrega Nº 019-000C-AC-2015-000022 y el Acta de Entrega Nº 019-000C-AC-2015-000023 al Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes, se presume que se ha incumplido lo establecido en la Directiva Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, “Normas para los Procedimientos de Donaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 228-2010/GOB. REG. TUMBES-P. **2)** La donación Adjudicada a favor del Gobierno Regional Tumbes por parte ADUANA Tumbes con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes Nº 000 800D00/2015-000040 si se ha cumplido con ingresar por la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes. **3)** Que, revisada la documentación recepcionada para la formulación del presente informe, donde se ubica junto con la autógrafa de la Resolución Directoral Nº 0764-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, que acepta en vías de regularización parte del combustible donado por ADUANA Tumbes al Gobierno Regional Tumbes. Por lo que no se ha ubicado documentación de transferencia o donación por parte de la Sede del Gobierno Regional Tumbes a la Dirección Regional de Salud Tumbes. **4)** Que, en el ACTA DE COMBUSTIBLE, figura la firma presuntamente del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales, recepcionando 500 galones de combustible, en el cual no se está especificando la clase del combustible donado, además no se menciona la procedencia del combustible a donar, ni el área u oficina que lo autoriza y entrega el combustible. **5)** Que, de las 27 ACTAS DE OTORGAMIENTO DE DONACION y un ACTA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE, alcanzadas con el Oficio Nº 024-2015-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEA, han ingresado al Consejo Regional sin ser autenticadas o fedateadas. **6)** No se ha ubicado documento alguno con el que se autorice por parte del Administrador de la Dirección Regional de Salud Tumbes la donación del combustible entregado a la Dirección Regional de Salud Tumbes con las ACTAS DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE DONADO POR ADUANAS, por parte del Abg. Miguel Ángel Lacca Puell en su condición de Secretario General Regional. **7)** El Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses no ha alcanzado la información solicitada con el Oficio Nº 076-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-LYCF, de fecha 18 de junio del 2015 y reiterada con el Oficio Nº 085-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-LYCF, de fecha 17 de julio del 2015;

Que, con mencionado Informe la Comisión antes indicada recomendó: **1)** Derivar el presente proceso investigador al Presidente del Gobierno Regional Tumbes para conocimiento, y remisión del presente a la Oficina Regional de Control, ubicada en Av. Fernando Belaunde Terry Mz. 1, Lote 17-Urb. Andrés



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Araujo Moran, de la Provincia y Departamento de Tumbes, para que en cumplimiento a sus facultades y normas legales prioricen la investigación ampliatoria y determine en consideración a las CONCLUSIONES del presente informe las faltas y/o delitos a las cuales presuntamente hubieran incurrido funcionarios y servidores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y de la Dirección Regional de Salud Tumbes. 2) Derivar copia del presente informe a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y en cumplimiento a la Disposición Final 11.1., de la Directiva N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI “Normas para los Procedimientos de Donaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2010/GOB. REG. TUMBES-P, realicen las acciones correspondientes en las donaciones que vienen ingresando al Gobierno Regional Tumbes;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la exposición del Informe y debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Informe N° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre las donaciones otorgadas al Gobierno Regional Tumbes por parte de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT TUMBES, efectuadas en el presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo con Informe N° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS y la documentación sustentatoria a la Oficina Regional de Control, ubicada en Av. Fernando Belaunde Terry Mz. 1, Lote 17-Urb. Andrés Araujo Moran, de la Provincia y Departamento de Tumbes, para las acciones correspondientes.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 057-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO TERCERO.-** Alcanzar copia del presente Acuerdo con Informe N° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CDS y la documentación sustentatoria a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y en cumplimiento a la Disposición Final 11.1., de la Directiva N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI "Normas para los Procedimientos de Donaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2010/GOB. REG. TUMBES-P, realicen las acciones correspondientes en las donaciones que vienen ingresando al Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
  
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado